



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Isabel Patiño González en representación de Luis Miguel Patiño Ortegón
Demandado	German Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00006 00
Asunto	Termina proceso por pago total
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la actora y coadyuvada por la misma, con fundamento en el art 461 del Código General del Proceso, se declara terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso; empero, de encontrarse embargado en razón de remanentes, secretaría ha de procederse de conformidad tal y como obra a folio 111.

Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 12 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria